



**Secció V. Anuncis**  
**Subsecció tercera. Anuncis particulars**  
**PARTICULARS**

**23036*****Anunci de subhasta per execució extrajudicial d'hipoteca.***

Yo, FRANCISCO MARTIN-RABADAN MURO, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Campos,

**HAGO SABER:**

Que en mi notaría sita en la calle Mossen Bartomeu Ballester nº 3 de Campos, se tramita venta extrajudicial, conforme el art.129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

**URBANA.-** Casa y corral, cochera y otras dependencias, sita en la villa de Campos, señalada con los números ocho de la calle de la Unión y con el número cinco de la calle de Posadas. Mide MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

**REGISTRO.-** Inscrita al tomo 4639, libro 443 de Campos, folio 82, finca 14610.

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 1848411ED0614N0001AO.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría la primera subasta el día 14 de Enero de 2013 a las diez horas, siendo el tipo base el de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 7 de febrero de 2013 a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 5 de marzo de 2013 a las diez horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 15 de marzo de 2013 a las trece horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Campos a veintiséis de Noviembre de dos mil doce.

**Notario.**

Francisco Martín-Rabadán Muro.

